



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PROCESO LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA MAYOR
27 JUL 2016
FSL. V. V. V. V.

PODER LEGISLATIVO

S.P. 181

PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA DIPUTADA EMILIA GARCIA GUZMAN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA A GENERAR ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA CRISIS DEL SISTEMA DE SALUD, MEDIANTE SERVICIOS INTEGRADOS DE ATENCIÓN QUE PROMUEVAN LA JUSTICIA SOCIAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR INTERVENCIONES DE SALUD QUE UTILICEN PRÁCTICAS EFECTIVAS Y EFICACES PARA MEJORAR EL SUMINISTRO Y ABASTO DE MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO DE OAXACA E IMPLEMENTE UN PLAN EMERGENTE CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EFECTIVAMENTE EL DERECHO A LA SALUD.

La que suscribe Diputada **EMILIA GARCIA GUZMAN**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho humano fundamental, así lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que es indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EXHIBICIÓN
RECIBIDO
04 AGO 2016
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. LUIS ENRIQUE ORTEGA ZÁRATE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, las responsabilidades del Estado respecto a los problemas de salud, giran en torno a respetar, proteger y satisfacer el derecho a la salud, y de dedicar el máximo disponible de recursos a su alcance para mejorar progresivamente las condiciones para hacer valer este derecho a toda la población sin distinciones

Siempre que se habla de mejorar las condiciones de salud en nuestro país y en nuestro estado, se suele señalar un obstáculo: la inexistente, escasa o inadecuada canalización de recursos presupuestales a la actividad, normalmente se piensa que este obstáculo surge exclusivamente de la falta de recursos que, a su vez, se origina en las condiciones generales de pobreza o desigualdad, sin embargo y sin dejar de reconocer cierta veracidad en la escasez de recursos, jurídicamente no es admisible admitir que el estado argumente la falta de recursos para dejar de cumplir con la obligación constitucional del derecho a la protección de la salud, si bien debe reconocerse que la falta de claridad en los mecanismos de distribución, transparencia y rendición de cuentas de los recursos propicia muchos de los problemas.

Desde hace meses, el sistema de salud estatal parece colapsado, nuestro Estado vive una crisis en el sector que se ahonda con los problemas sociales que hemos vivido recientemente, lo que genera un grave problema con la adjudicación, suministro y abasto de medicamentos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

En el Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca en su artículo 49 expresamente dice:

ARTÍCULO 49.- Corresponde a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- I. Supervisar el programa anual de adquisiciones en coordinación con la dirección de planeación y desarrollo;*
- II. Vigilar y controlar los recursos materiales en las unidades aplicativas y administrativas;*
- III. Coordinar las bases y lineamientos para el funcionamiento y control adecuado de los almacenes de los servicios de salud del estado;*
- IV. Aprobar el trámite de los dictámenes técnicos para la compra de insumos controlados, reglamentados y normados por las instituciones y dependencias de la administración pública federal y estatal;¹*

Entre otras...

Por tomar un ejemplo, en 2015, el delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, Víctor Octavio Pérez del Valle informó que casi 400 mil usuarios de este sistema presentan obesidad y sobre peso, de un total de un millón 800 mil usuarios, la tercera parte tiene obesidad, lo que representa una dramática forma de estar sin los nutrientes que el cuerpo requiere.

La diabetes es un problema grave de salud pública en la entidad, esta enfermedad crónica degenerativa se caracteriza por el aumento

¹ Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca/Art.49.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

de azúcar en la sangre por mucho tiempo, el cual en su inicio no manifiesta síntomas, es ocasionada por el sedentarismo, alto consumo de endulzantes, alimentos grasos y procesados, por lo cual es necesario se brinde al público atención gratuita de toma de glucosa, índice de masa corporal, toma de presión arterial y orientación alimentaria, una vez detectada la enfermedad se canalice a los centros o clínicas correspondientes para su tratamiento respectivo.

Es importante considerar que la salud se constituye como un factor del desarrollo y que tiene entre sus principales objetivos la mejora en el nivel de vida de la sociedad en general, así como la posibilidad de tomar las decisiones que más convengan a su propio bienestar. En este sentido, es necesario proveer a los servicios de salud, personal médico especializado, los medicamentos y el equipo necesario para personas que de manera urgente necesitan la atención inmediata por complicaciones de hiperglucemia o hipoglucemia o por infarto agudo de miocardio, en este punto se busca apoyar al Estado con un reforzamiento con campañas, mecanismos de prevención y control y de recursos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo para su aprobación por esta soberanía, el presente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO: LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE A GENERAR ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA CRISIS DEL SISTEMA DE SALUD, MEDIANTE SERVICIOS INTEGRADOS DE ATENCIÓN QUE PROMUEVAN LA JUSTICIA SOCIAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR INTERVENCIONES DE SALUD QUE UTILICEN PRÁCTICAS EFECTIVAS Y EFICACES PARA MEJORAR EL SUMINISTRO Y ABASTO DE MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO DE OAXACA E IMPLEMENTE UN PLAN EMERGENTE CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EFECTIVAMENTE EL DERECHO A LA SALUD.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Emilia García Guzmán", written over a horizontal line.

DIP. EMILIA GARCIA GUZMAN.